

LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS SERES SENTIENTES UNA RECONCEPTUALIZACIÓN DEL SUJETO DE DERECHO EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS

THE LEGAL PROTECTION OF SENTIENT BEINGS: A RECONCEPTUALIZATION OF THE SUBJECT OF LAW IN CONTEMPORARY LEGAL SYSTEMS

Miguel Ángel López Trejo

Universidad INECUH

<https://orcid.org/0009-0005-8926-9165>

dubres13@yahoo.com.mx

Resumen: El reconocimiento jurídico de los seres sintientes representa uno de los debates más trascendentes en la evolución contemporánea del derecho ya que tradicionalmente, los sistemas jurídicos han considerado a los animales como bienes o cosas susceptibles de apropiación, subordinando su protección a intereses humanos más sin embargo, los avances en la ciencia, la ética animal y los criterios jurídicos han impulsado una transformación conceptual orientada a reconocer a los animales como seres capaces de experimentar dolor, placer y emociones, lo que exige reconsiderar su estatus jurídico.

El presente artículo analiza los fundamentos filosóficos, constitucionales y jurídicos que sustentan la posibilidad de reconocer protección jurídica reforzada a los seres sintientes a través de un enfoque teórico y comparado, examinando las principales corrientes doctrinales sobre la sintiencia animal, la evolución normativa internacional y diversos precedentes judiciales que han cuestionado el estatus tradicional de los animales dentro del derecho, asimismo, se analizan casos judiciales emblemáticos

Como citar:

López Trejo, M.Á. (2026) La protección jurídica de los seres sintientes una reconceptualización del sujeto de derecho en los sistemas jurídicos contemporáneos. *Revista Desafíos Jurídicos*, 6(11).
<https://doi.org/10.29105/dj6.11-209>. 248-273

en los que se ha intentado reconocer a ciertos animales como sujetos de derecho o titulares de intereses jurídicamente protegidos, este estudio propone una reforma constitucional para el caso mexicano que reconozca expresamente a los animales como seres sintientes, estableciendo obligaciones estatales de protección y un marco jurídico coherente con los principios contemporáneos de justicia interespecie.

Palabras Clave: Seres sintientes, derechos de los animales, constitucionalismo, sujeto de derecho, jurisprudencia internacional, derecho comparado.

Abstract: The legal recognition of sentient beings represents one of the most significant debates in the contemporary evolution of law. Traditionally, legal systems have considered animals as property or things subject to appropriation, subordinating their protection to human interests. However, advances in science, animal ethics, and legal criteria have driven a conceptual transformation aimed at recognizing animals as beings capable of experiencing pain, pleasure, and emotions, which demands a reconsideration of their legal status.

This article analyzes the philosophical, constitutional, and legal foundations that support the possibility of recognizing enhanced legal protection for sentient beings through a theoretical and comparative approach, examining the main doctrinal currents on animal sentience, the evolution of international regulations, and various judicial precedents that have challenged the traditional status of animals under the law. Furthermore, this study analyzes landmark legal cases in which attempts have been made to recognize certain animals as subjects of law or holders of legally protected interests. It proposes a constitutional reform for Mexico that expressly recognizes animals as sentient beings, establishing state obligations of protection and a legal framework consistent with contemporary principles of interspecies justice.

Keywords: Sentient beings, animal rights, constitutionalism, subject of law, international jurisprudence, comparative law.

Introducción

Durante siglos, el derecho occidental ha operado bajo un paradigma profundamente antropocéntrico en el que los animales han sido considerados jurídicamente como objetos de propiedad, bajo esta

concepción encuentra sus raíces en el derecho romano, el cual clasificó a los animales dentro de la categoría de res, es decir, bienes susceptibles de apropiación por parte de los seres humanos, no obstante, en el desarrollo de las ciencias biológicas y

de la ética animal se ha puesto en evidencia que numerosos animales poseen capacidades cognitivas y emocionales complejas que les permiten experimentar sufrimiento y bienestar, bajo este reconocimiento científico ha impulsado un cambio significativo en la percepción social y jurídica de los animales, generando una creciente demanda de protección jurídica.

En las últimas décadas, diversos sistemas jurídicos han comenzado a reconocer que los animales no pueden ser considerados meramente como cosas, sino que constituyen seres sintientes con intereses propios que merecen protección jurídica, este cambio ha tenido repercusiones importantes tanto en el ámbito legislativo como en el judicial, dando lugar a reformas constitucionales, leyes de bienestar animal y decisiones judiciales innovadoras, en este contexto, surge un cuestionamiento fundamental para la teoría constitucional contemporánea: ¿Es posible integrar a los seres sintientes dentro del marco de protección constitucional sin alterar la estructura

tradicional del sistema jurídico? El presente trabajo busca analizar los fundamentos teóricos y jurídicos que sustentan la protección de los seres sintientes, examinando tanto la evolución del derecho comparado como las decisiones judiciales que han comenzado a reconocer intereses jurídicamente protegidos a los animales.

Abordaje teórico

¿“La sintiencia como criterio jurídico emergente”

La sintiencia se refiere a la capacidad de un organismo para experimentar estados subjetivos como dolor, placer, miedo o bienestar, desde el punto de vista ético y jurídico, la sintiencia constituye un criterio relevante para determinar qué entidades merecen consideración moral y protección jurídica, ya que estos parámetros dimanan el nacimiento de un derecho, diversos estudios científicos han demostrado que múltiples especies animales poseen estructuras neurológicas capaces de generar experiencias conscientes, este reconocimiento ha sido respaldado por la Declaración de Cambridge

sobre la Conciencia (2012), en la cual un grupo de neurocientíficos afirmó que muchos animales poseen los sustratos neurológicos necesarios para la conciencia, este reconocimiento científico ha generado un debate profundo sobre la legitimidad de mantener un sistema jurídico que permita prácticas que generan sufrimiento animal sin considerar sus intereses ya que hay que realizar un juicio ético sobre la conciencia en los animales humanos y no humanos; la Declaración concluye que los animales no humanos tienen conciencia.

“Teorías filosóficas sobre los derechos de los animales”

Para plantear una mejor comprensión sobre los seres sintientes diversos analistas han plantado criterios para buscar su marco de protección en el ámbito axiológico, ético y moral que nos lleva a valorar como poder llevar a proteger el derecho de todo aquello que sienta y tenga vida por lo que a continuación menciono de forma breve dichas corrientes:

Utilitarismo animal: es representado por Peter Singer, sostiene que la consideración moral debe basarse en la capacidad de sufrir. Desde esta perspectiva, ignorar el sufrimiento animal constituye una forma de discriminación conocida como especismo.

Teoría de los derechos animales: Tom Regan propone que ciertos animales deben ser considerados sujetos de vida, lo que implica que poseen valor inherente y que no deben ser tratados meramente como medios para fines humanos y además desarrolló una teoría basada en el reconocimiento de los animales como sujetos de vida, es decir, seres que poseen experiencias, deseos y una existencia que les importa, desde esta perspectiva, los animales no sólo merecen consideración moral, sino que también deberían ser reconocidos como titulares de derechos básicos, tales como el derecho a no ser dañados o explotados.

}}Perspectiva de capacidades: Martha Nussbaum propone un enfoque basado en capacidades, según el cual los animales deben tener la

oportunidad de desarrollar sus capacidades naturales dentro de condiciones que respeten su bienestar y viendo desde un punto de vista de enfoques biocéntricos y ecocéntricos se amplían el ámbito de protección moral más allá de los seres humanos, considerando que todas las formas de vida poseen valor intrínseco. Estos enfoques proponen un cambio de paradigma jurídico que supere el antropocentrismo tradicional y reconozca la interdependencia entre los seres humanos, los animales y los ecosistemas.

“Argumentación constitucional sobre la protección de los seres sintientes”

En el marco de nuestro derecho constitucional contemporáneo ha comenzado a incorporarse principios de protección ambiental y bienestar animal dentro de sus marcos normativos dando una mayor protección de esos derechos que si bien es ciertos no están 100% libres para la protección sino que requieren un marco de subordinación o coa ligación con un ejercicio del ser humano sin este ese derecho humano en nuestro derecho contemporáneo

no subsiste de forma autónoma, este fenómeno refleja una ampliación progresiva del ámbito de protección constitucional más allá de los intereses exclusivamente humanos pero aun sobre un marco que no es cien por ciento autónomo. Uno de los argumentos constitucionales más relevantes en favor de la protección de los seres sintientes se basa en el principio de dignidad de la vida, el cual implica reconocer el valor intrínseco de las formas de vida capaces de experimentar sufrimiento, por lo que la protección de los animales puede justificarse desde diversos principios constitucionales que derivan de un marco de protección hacia los mismos me permito mencionar entre ellos los siguientes:

Principio de dignidad de la vida este principio constituye uno de los fundamentos éticos más relevantes del constitucionalismo contemporáneo ya que la dignidad se ha atribuido exclusivamente al ser humano; sin embargo, las corrientes filosóficas modernas han ampliado el debate hacia el reconocimiento del valor intrínseco de otras formas de vida

capaces de experimentar sufrimiento, desde esta perspectiva, la dignidad no debe interpretarse únicamente como una cualidad exclusiva del ser humano, sino también como un criterio que exige respeto hacia los seres sintientes, por lo que en un ejercicio de lógica y apreciación si un ser posee la capacidad de sentir dolor, placer o bienestar, resulta moral y jurídicamente justificable establecer límites a las acciones humanas que puedan causarle sufrimiento innecesario.

En consecuencia, el principio de dignidad de la vida puede servir como fundamento constitucional para justificar la protección jurídica de los animales frente al maltrato, la crueldad o la explotación desproporcionada.

Principio de solidaridad intergeneracional desde este principio podemos apreciar como en las líneas de tiempo las generaciones presentes tienen la responsabilidad de preservar las condiciones ambientales y ecológicas necesarias para la vida de las generaciones futuras, este principio ha sido ampliamente desarrollado en el derecho ambiental

y en el constitucionalismo ecológico contemporáneo, desde la protección de los animales y de los ecosistemas forma parte de esta responsabilidad, ya que la conservación de la biodiversidad resulta esencial para mantener el equilibrio ecológico del planeta, la desaparición de especies animales o la degradación de sus hábitats afecta directamente la estabilidad de los sistemas naturales que sustentan la vida humana.

Por ello, la protección de los seres sintientes no sólo responde a una preocupación ética inmediata, sino también a una obligación jurídica de preservar la biodiversidad y los sistemas ecológicos para las generaciones futuras, en un punto de vista más armónico del desarrollo del ser humano en este principio de forja en la conciencia de que los seres sintientes al ser una misma parte de nosotros puedan ser sujetos de la protección del derecho ya que las nuevas generaciones conciben mejor esos paradigmas que aquejan a generaciones pasadas. Derecho al medio ambiente sano ha sido reconocido en numerosas constituciones contemporáneas y en

diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, este derecho implica que las personas tienen la facultad de vivir en un entorno natural que garantice condiciones adecuadas para el desarrollo de la vida y la salud, por lo que la protección de los animales constituye un componente esencial de este derecho, ya que la biodiversidad y el bienestar de las especies animales forman parte del equilibrio ecológico necesario para la sostenibilidad ambiental, el reconocimiento de los animales como seres sintientes fortalece la protección del medio ambiente al establecer límites más estrictos frente a prácticas que puedan generar daño ecológico o sufrimiento animal injustificado.

El principio de progresividad establece que los derechos humanos deben evolucionar y ampliarse de manera gradual para ofrecer una protección cada vez más amplia y efectiva a las personas y a la sociedad, este principio implica que los Estados tienen la obligación de avanzar en el reconocimiento y protección de nuevos derechos, evitando retrocesos injustificados, dentro de este marco, el reconocimiento jurídico de los seres

sintientes puede entenderse como una evolución natural del derecho hacia formas más amplias de protección ética y jurídica, a lo largo de la historia, el concepto de sujeto de derecho ha experimentado diversas ampliaciones, incorporando gradualmente a grupos que previamente habían sido excluidos de la protección jurídica, la inclusión de los animales dentro de esquemas de protección jurídica reforzada puede interpretarse como parte del proceso evolutivo del derecho hacia modelos más inclusivos y respetuosos de la vida.

El principio de no crueldad establece la prohibición de infligir sufrimiento innecesario o injustificado a los animales, desde el punto de vista fáctico este principio se encuentra presente en diversas legislaciones de bienestar animal y constituye uno de los fundamentos más antiguos de la protección jurídica de los animales, desde una perspectiva constitucional, el principio de no crueldad implica que el Estado debe establecer normas que prevengan y sancionen el maltrato animal, así como promover prácticas que reduzcan el sufrimiento de los

seres sintientes, la prohibición de la crueldad no sólo responde a una preocupación ética respecto del bienestar animal, sino que también refleja valores sociales relacionados con la compasión, la responsabilidad y el respeto por la vida.

El principio de responsabilidad ecológica reconoce que los seres humanos tienen el deber de actuar de manera responsable frente a la naturaleza y las demás formas de vida que habitan el planeta como bien se sabe y en términos de un criterio de lus naturalista, por lo que este principio parte de la idea de que la actividad humana tiene un impacto directo sobre los ecosistemas y sobre las especies que los integran, en el contexto de la protección de los seres sintientes, este principio implica que las decisiones económicas, productivas y sociales deben considerar sus efectos sobre los animales y los ecosistemas, de esta manera, el derecho puede establecer límites a actividades que generen daño ambiental o sufrimiento animal, promoviendo modelos de desarrollo más sostenibles y respetuosos de la

vida para protección de todos los seres sintientes.

El principio de justicia interespecie propone ampliar el concepto tradicional de justicia para incluir a los animales y otras formas de vida dentro del ámbito de consideración moral y jurídica, este principio cuestiona la idea de que sólo los seres humanos pueden ser destinatarios de protección jurídica y plantea la necesidad de reconocer que los animales poseen intereses propios que deben ser respetados, desde esta perspectiva, la justicia no debe limitarse a regular las relaciones entre seres humanos, sino también las relaciones entre los seres humanos y las demás especies, bajo la protección de los seres sintientes se fundamenta, por tanto, en la necesidad de establecer un marco jurídico que evite la explotación o el sufrimiento injustificado de los animales.

El principio de tutela jurídica ampliada plantea que el derecho debe evolucionar para proteger nuevos intereses jurídicamente relevantes que anteriormente no eran reconocidos, este principio ha

permitido, a lo largo de la historia, ampliar el ámbito de protección del derecho hacia grupos o intereses que habían sido excluidos del sistema jurídico, aplicado al caso de los animales, este principio sugiere que el derecho puede desarrollar mecanismos jurídicos que permitan proteger los intereses de los seres sintientes, incluso si estos no son reconocidos formalmente como sujetos de derecho en sentido tradicional.

Del análisis de los principios antes mencionados se desglosa una puerta que abre posibilidades jurídicas como la representación legal de los animales, la creación de defensores públicos de los animales o el reconocimiento de acciones judiciales destinadas a proteger su bienestar construyendo una base constitucional sólida para justificar la adopción de normas que reconozcan la protección jurídica de los seres sintientes no de una forma subordinada a un derecho de un ser Humanos sino de forma independiente sin necesidad que alguien plantee si tiene los derechos primigenios como lo es la vida, la libertad, la dignidad, el libre desarrollo

de su especie entre otros que ayuden al marco de protección.

“Derecho comparado y jurisprudencia internacional relevante sobre la protección de los seres sintientes”

La evolución del derecho animal en el ámbito internacional revela un proceso progresivo de transformación jurídica en el cual diversos sistemas constitucionales han comenzado a reconocer que los animales no pueden ser considerados meramente como objetos o bienes patrimoniales, este cambio responde tanto al desarrollo de la ética animal como al avance de la ciencia, que ha demostrado que numerosos animales poseen capacidades cognitivas y emocionales complejas que les permiten experimentar dolor, sufrimiento y bienestar, el análisis del derecho comparado permite observar cómo distintos países han incorporado gradualmente el concepto de seres sintientes dentro de sus sistemas jurídicos, mediante reformas constitucionales, modificaciones legislativas o decisiones judiciales innovadoras, estas experiencias resultan particularmente relevantes

para el derecho mexicano, ya que ofrecen modelos normativos y jurisprudenciales que pueden orientar futuras reformas orientadas a fortalecer la protección jurídica de los animales.

En Alemania: la constitucionalización de la protección animal, uno de los precedentes más relevantes en el derecho comparado se encuentra en Alemania, en el año 2002, el parlamento alemán aprobó una reforma constitucional mediante la cual se incorporó expresamente la protección de los animales dentro de la Ley Fundamental (Grundgesetz), en su artículo 20a de la Constitución alemana establece que el Estado tiene la obligación de proteger las bases naturales de la vida y a los animales, reconociendo que estos forman parte de un sistema ecológico que debe ser preservado para las generaciones futuras.

Esta reforma tuvo una importancia significativa porque elevó la protección animal al nivel constitucional, lo que implica que todas las políticas públicas, leyes y decisiones judiciales deben considerar este principio. De

esta manera, la protección animal dejó de ser únicamente una cuestión administrativa o penal para convertirse en un principio estructural del orden constitucional, desde el punto de vista jurisprudencial, los tribunales alemanes han utilizado este principio constitucional para interpretar la legislación sobre bienestar animal, equilibrando los intereses humanos con la obligación estatal de evitar el sufrimiento innecesario de los animales en cuanto el caso mexicano, la experiencia alemana resulta especialmente relevante, ya que demuestra que la protección animal puede integrarse dentro del sistema constitucional sin alterar la estructura básica del orden jurídico, sino más bien complementando los principios existentes de protección ambiental.

Para el caso de Suiza el reconocimiento constitucional de la dignidad animal es otro ejemplo destacado en el derecho comparado es el caso de Suiza, cuyo sistema jurídico ha desarrollado uno de los marcos normativos más avanzados en materia de protección animal, la Constitución suiza reconoce el principio de protección de los animales

y ha desarrollado el concepto de dignidad animal, el cual implica que los animales poseen un valor propio que debe ser respetado por los seres humanos, este reconocimiento ha tenido consecuencias jurídicas importantes. Por ejemplo, la legislación suiza establece límites estrictos a las prácticas científicas, industriales y recreativas que involucren animales, obligando a justificar cualquier intervención que pueda causarles sufrimiento, este país ha desarrollado instituciones innovadoras.

Como se mencionaba antes se creó como la figura del defensor de los animales, cuyo objetivo es representar los intereses de los animales dentro de los procedimientos judiciales, este modelo resulta particularmente interesante para el contexto mexicano, ya que muestra cómo el reconocimiento de la dignidad animal puede coexistir con actividades económicas y científicas, siempre que estas se encuentren reguladas bajo criterios de bienestar animal.

En Colombia: desarrollo jurisprudencial sobre animales como

seres sintientes siendo un precedente en América Latina como uno de los desarrollos jurisprudenciales más importantes ya que la Corte Constitucional colombiana ha emitido diversas decisiones en las que reconoce que los animales son seres sintientes y que, por lo tanto, merecen protección jurídica frente al sufrimiento injustificado, por lo que en varias sentencias, la Corte ha sostenido que la protección animal no se limita únicamente a prevenir actos de crueldad, sino que también forma parte de una concepción más amplia de respeto hacia la naturaleza y hacia las demás formas de vida.

Uno de los aspectos más relevantes de la jurisprudencia colombiana es que ha vinculado la protección de los animales con el derecho al medio ambiente sano, estableciendo que el bienestar animal forma parte del equilibrio ecológico, en este enfoque resulta particularmente útil para México, ya que la Constitución en México también reconoce el derecho al medio ambiente sano en su artículo 4º, a partir de esta base constitucional, sería posible desarrollar una interpretación judicial que fortalezca la

protección de los animales como parte del equilibrio ambiental.

La India: da un reconocimiento judicial de la dignidad animal contribuyendo significativamente al desarrollo del derecho animal, en diversas decisiones, el tribunal ha afirmado que los animales poseen un valor inherente y que los seres humanos tienen obligaciones éticas y jurídicas hacia ellos, en algunos casos, los tribunales indios han sostenido que los animales tienen derecho a vivir con dignidad y a no ser sometidos a sufrimiento innecesario dando un enfoque se ha aplicado particularmente en decisiones relacionadas con prácticas culturales que implicaban maltrato animal. Los criterios de respeto y normatividad de la india destacan por su enfoque ético, ya que reconoce que el desarrollo moral de una sociedad también se refleja en la manera en que trata a los animales, este tipo de razonamiento podría ser incorporado en el contexto mexicano mediante interpretaciones judiciales que vinculen la protección animal con los valores constitucionales de dignidad, respeto y responsabilidad social.

En Argentina: reconocimiento judicial de animales como sujetos de derecho generado uno de los precedentes judiciales más innovadores en América Latina, donde algunos tribunales han comenzado a reconocer a ciertos animales como sujetos de derecho no humanos, estos casos más conocidos es el del orangután Sandra, resuelto por un tribunal de Buenos Aires en 2014, en este caso, el tribunal reconoció que el animal debía ser considerado un sujeto de derecho no humano y ordenó medidas destinadas a mejorar sus condiciones de vida. Posteriormente, en el caso del chimpancé Cecilia, un tribunal argentino concedió un recurso de habeas corpus presentado en favor del animal, ordenando su traslado desde un zoológico hacia un santuario especializado, estos casos no implican necesariamente el reconocimiento pleno de derechos equivalentes a los derechos humanos, pero sí representan un avance importante en la construcción de nuevas categorías jurídicas que permiten proteger los intereses de los animales, por lo que para México,

estos precedentes resultan especialmente relevantes porque demuestran que los tribunales pueden desempeñar un papel fundamental en la evolución del derecho animal, incluso antes de que existan reformas legislativas o constitucionales explícitas.

Derivado de los anteriores supuestos podremos encontrar posibles implicaciones para el sistema jurídico mexicano para dar una mayor protección a los seres sintientes ya que del análisis del derecho comparado muestra que la protección jurídica de los seres sintientes puede desarrollarse a través de distintos mecanismos para plantear reformas constitucionales que reconozcan a los animales como seres sintientes, la legislación especializada en bienestar animal y la interpretación judicial progresiva que vincule la protección animal con derechos constitucionales existentes.

En el caso de México, existen bases constitucionales que podrían servir como punto de partida para desarrollar una protección jurídica más robusta para los animales, particularmente el

derecho al medio ambiente sano reconocido en el artículo 4° constitucional, asimismo, la evolución del derecho comparado demuestra que el reconocimiento jurídico de los seres sintientes no implica necesariamente equiparar a los animales con los seres humanos en términos de derechos, sino más bien reconocer que poseen intereses propios que deben ser protegidos frente al sufrimiento innecesario derivado de este enfoque permite avanzar hacia un modelo jurídico más equilibrado, en el cual las actividades humanas se desarrollen dentro de límites éticos y jurídicos que respeten la vida y el bienestar de los animales.

Metodología

El presente artículo se desarrolla en la investigación y desarrolló a partir de un enfoque cualitativo de carácter jurídico-dogmático y comparado, orientado al análisis de los fundamentos normativos, filosóficos y jurisprudenciales que sustentan la posibilidad de reconocer una protección jurídica reforzada a los seres sintientes dentro del derecho contemporáneo ya que este enfoque

resulta adecuado para el estudio de fenómenos jurídicos complejos que implican la reinterpretación de categorías tradicionales del derecho, como la noción de sujeto de derecho y el alcance de la protección constitucional.

Ahora bien el método jurídico-dogmático permitió examinar de manera sistemática las normas, principios y conceptos jurídicos relacionados con la protección de los animales, así como su evolución dentro de los sistemas jurídicos contemporáneos, a través de este método se analizó la estructura normativa del derecho constitucional, del derecho ambiental y de la legislación de bienestar animal, con el propósito de identificar los fundamentos que pueden sustentar el reconocimiento jurídico de los seres sintientes.

De manera complementaria, se empleó el método de derecho comparado, el cual permitió examinar las experiencias normativas y jurisprudenciales de distintos países que han incorporado la protección de los animales dentro de sus marcos

jurídicos, dichos análisis en derecho comparado resultan particularmente relevante para esta investigación, ya que permite identificar tendencias internacionales y evaluar su posible adaptación dentro del sistema constitucional mexicano. Para el desarrollo del estudio se utilizaron diversas técnicas de investigación jurídica, entre las cuales destacan el análisis doctrinal en el cual consistió en la revisión sistemática de literatura especializada en filosofía del derecho, ética animal, derecho constitucional y derecho ambiental. A partir de esta revisión se examinaron las principales corrientes teóricas que han abordado la relación entre los seres humanos y los animales, así como las propuestas que buscan ampliar el ámbito de protección jurídica hacia los seres sintientes.

Este análisis permitió identificar los fundamentos filosóficos y jurídicos que respaldan la idea de que los animales poseen intereses moralmente relevantes que deben ser considerados por el derecho, asimismo, facilitó la construcción del marco teórico de la investigación,

integrando aportaciones de distintas corrientes doctrinales que han contribuido al desarrollo del derecho animal, así como el análisis constitucional que se centró en el estudio de los principios y disposiciones constitucionales que pueden servir como fundamento para la protección jurídica de los seres sintientes por lo que en particular, se examinó el alcance de principios como el derecho al medio ambiente sano, la dignidad de la vida, la responsabilidad ecológica y la progresividad de los derechos.

Dentro del contexto del derecho Mexicano, se analizó el contenido del artículo 4° constitucional, así como su interpretación dentro del marco del constitucionalismo ambiental contemporáneo, por lo que este análisis permitió evaluar la posibilidad de integrar la protección de los seres sintientes dentro del sistema constitucional mexicano, ya sea mediante interpretación judicial o a través de una eventual reforma constitucional, así mismo la investigación también incluyó un estudio detallado de jurisprudencia internacional relevante en materia de

protección animal, se analizaron decisiones judiciales emitidas por tribunales constitucionales y cortes supremas de diversos países que han abordado la cuestión del estatus jurídico de los animales. Este análisis permitió identificar los criterios interpretativos utilizados por los tribunales para justificar la protección jurídica de los animales, así como los argumentos constitucionales que han sido empleados para reconocer su condición de seres sintientes o titulares de intereses jurídicamente protegidos, así mismo, el estudio de jurisprudencia permitió examinar casos paradigmáticos en los que se ha discutido la posibilidad de reconocer a ciertos animales como sujetos de derecho o como destinatarios de mecanismos de protección judicial.

El análisis comparado de legislación animal finalmente, se realizó un análisis comparado de la legislación en materia de protección animal en distintos sistemas jurídicos que permitió identificar modelos normativos que han incorporado el concepto de sintiencia animal dentro de sus marcos legales, así como los

mecanismos jurídicos utilizados para garantizar su protección y el estudio comparado incluyó la revisión de reformas constitucionales y leyes de bienestar animal en diversos países, con el objetivo de identificar tendencias normativas emergentes que reflejan una evolución en la forma en que el derecho regula la relación entre los seres humanos y los animales.

Resultados y discusión

El análisis desarrollado en esta investigación permite identificar una tendencia jurídica internacional clara hacia la ampliación del ámbito de protección del derecho en favor de los seres sintientes ahora bien si bien los sistemas jurídicos contemporáneos continúan estructurados principalmente bajo una concepción antropocéntrica del derecho, cada vez resulta más evidente la aparición de nuevas categorías jurídicas que buscan reconocer el valor intrínseco de los animales y limitar las prácticas humanas que generan sufrimiento innecesario y una mayor protección del derecho y no solo considerándolos como objeto, sino como algo más

cercano en todos los aspectos. Los resultados obtenidos a partir del análisis doctrinal, constitucional y comparado evidencian que la evolución del derecho en esta materia no se ha producido de manera uniforme sin embargo, es posible identificar diversas tendencias normativas y jurisprudenciales que marcan el desarrollo actual del derecho animal en el ámbito internacional, entre las cuales destaca el reconocimiento de los animales como seres sintientes, la transformación del constitucionalismo contemporáneo, el papel activo de los tribunales en la protección animal y la creciente consideración de los animales como parte del entorno familiar.

“Reconocimiento progresivo de los animales como seres sintientes”

Uno de los resultados más relevantes del estudio es la creciente incorporación del concepto de seres sintientes dentro de diversos marcos jurídicos, este reconocimiento implica un cambio significativo respecto de la concepción tradicional del derecho civil, en la cual los animales eran

considerados simplemente como bienes muebles o cosas susceptibles de apropiación en diversos países, la legislación ha comenzado a modificar esta clasificación jurídica, algunos códigos civiles han incorporado disposiciones en las que se establece que los animales no pueden ser considerados meramente como cosas, sino que poseen una naturaleza particular que exige un tratamiento jurídico diferenciado, este cambio normativo refleja una transformación en la comprensión social y jurídica del estatus moral de los animales.

El reconocimiento de la sintiencia animal no necesariamente implica que los animales deban ser considerados sujetos de derecho en el mismo sentido que los seres humanos, no obstante, sí supone el reconocimiento de que poseen intereses propios que deben ser tomados en cuenta por el derecho, particularmente en relación con su bienestar y la prevención del sufrimiento innecesario, este desarrollo normativo se encuentra estrechamente vinculado con los avances científicos en el campo de la neurobiología y la etología, los cuales

han demostrado que numerosas especies animales poseen capacidades cognitivas y emocionales complejas, como consecuencia, el derecho se ha visto obligado a reconsiderar los fundamentos éticos que justificaban su tratamiento exclusivamente patrimonial. Ahora bien en la transformación del constitucionalismo contemporáneo deriva otro resultado relevante de la investigación es la progresiva incorporación de la protección animal dentro del ámbito del constitucionalismo ecológico contemporáneo en distintos países se han adoptado reformas constitucionales que reconocen expresamente la obligación del Estado de proteger a los animales o de preservar las condiciones necesarias para su bienestar, este fenómeno refleja una ampliación del alcance del constitucionalismo moderno, el cual ha evolucionado desde una concepción centrada exclusivamente en los derechos humanos hacia una perspectiva más amplia que incorpora la protección del medio ambiente, la biodiversidad y las demás formas de vida.

En este contexto, la protección de los seres sintientes puede entenderse como una extensión natural de los principios constitucionales relacionados con el derecho al medio ambiente sano, la responsabilidad ecológica y la sostenibilidad ambiental. Desde esta perspectiva, el bienestar animal no sólo constituye una cuestión ética, sino también un componente fundamental del equilibrio ecológico, el análisis comparado muestra que los sistemas constitucionales que han incorporado la protección animal dentro de su marco normativo han logrado fortalecer la coherencia de sus políticas ambientales y mejorar los mecanismos de regulación de actividades que involucran el uso de animales.

“Papel de los tribunales en la evolución del derecho animal”

Los resultados de la investigación también muestran que los tribunales han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del derecho animal, especialmente en aquellos casos en los que la legislación no ha evolucionado con la

misma rapidez que las demandas sociales, diversas decisiones judiciales han comenzado a cuestionar la clasificación tradicional de los animales como objetos jurídicos, abriendo el debate sobre la posibilidad de reconocerles algún tipo de estatus jurídico diferenciado, en algunos casos, los tribunales han aceptado argumentos basados en la sintiencia animal para justificar la adopción de medidas destinadas a proteger su bienestar.

Estos precedentes judiciales no necesariamente implican un reconocimiento pleno de los animales como sujetos de derecho, sin embargo, sí representan un avance significativo en la construcción de nuevas categorías jurídicas que permiten reconocer que los animales poseen intereses moralmente relevantes que deben ser protegidos, en este sentido, la jurisprudencia ha contribuido a impulsar un proceso gradual de transformación del derecho, demostrando que las categorías jurídicas no son estáticas, sino que evolucionan conforme cambian las condiciones sociales, científicas y éticas de cada época.

“Los animales como parte de la familia y su impacto jurídico”

Uno de los fenómenos sociales más relevantes identificados en el desarrollo contemporáneo del derecho animal es la reconfiguración del concepto de familia en relación con los animales de compañía, en numerosas sociedades modernas, los animales domésticos han dejado de ser percibidos únicamente como objetos de propiedad para convertirse en miembros afectivos del núcleo familiar, el cambio cultural ha comenzado a reflejarse también en el ámbito jurídico. En diversos sistemas jurídicos se han presentado casos judiciales en los que los tribunales han considerado el bienestar de los animales dentro de conflictos familiares, particularmente en procesos de divorcio o disputas sobre custodia de mascotas.

En estos casos, los jueces han empezado a adoptar criterios que toman en cuenta el interés del animal y las condiciones de bienestar que puede ofrecer cada una de las partes involucradas, dando un enfoque que representa un cambio significativo

respecto del modelo tradicional del derecho civil, en el cual los animales eran tratados exclusivamente como bienes sujetos a propiedad, la consideración de los animales como parte del entorno familiar tiene implicaciones importantes para la evolución del derecho, ya que abre la posibilidad de reconocer que los animales poseen una dimensión afectiva y social dentro de la vida humana, en esta realidad social exige que el derecho desarrolle mecanismos más adecuados para proteger su bienestar dentro de las relaciones familiares.

Por lo que en un contexto del derecho en México, este fenómeno también comienza a manifestarse en diversos debates legislativos y judiciales relacionados con la protección de los animales de compañía, buscando primordialmente proteger la vida, la libertad y la dignidad siendo estos derechos fundamentales siendo una incorporación del concepto de seres sintientes dentro del marco jurídico podría fortalecer la protección de estos animales, reconociendo su importancia dentro de la vida familiar y

su condición de seres capaces de experimentar bienestar y sufrimiento.

“Desafíos para la consolidación de un marco jurídico de protección”

A pesar de los avances observados en el derecho comparado, el reconocimiento jurídico de los seres sintientes aún enfrenta diversos desafíos, uno de los principales obstáculos radica en la persistencia de modelos económicos y productivos que dependen ampliamente de la explotación animal, como ocurre en la industria alimentaria, la investigación científica o ciertos espectáculos tradicionales la regulación de estas actividades plantea complejas tensiones entre los intereses económicos, las prácticas culturales y las demandas éticas relacionadas con la protección animal. En consecuencia, el desarrollo del derecho animal requiere encontrar mecanismos jurídicos que permitan equilibrar estos intereses sin ignorar el bienestar de los animales. Otro desafío importante se relaciona con la ausencia de mecanismos procesales adecuados para representar los intereses de los

animales dentro del sistema judicial dado que los animales no pueden ejercer directamente acciones legales, resulta necesario desarrollar instituciones jurídicas que permitan su representación, ya sea a través de organizaciones especializadas, defensores públicos o figuras jurídicas equivalentes, asimismo, la evolución del derecho animal plantea interrogantes importantes respecto de la estructura tradicional del derecho, particularmente en relación con el concepto de sujeto de derecho el reconocimiento de intereses jurídicamente protegidos en favor de los animales exige reconsiderar algunas de las categorías fundamentales del derecho civil y constitucional.

“Implicaciones para el sistema jurídico mexicano”

En el caso de México, los resultados de la investigación sugieren que existen condiciones jurídicas favorables para avanzar hacia una mayor protección de los seres sintientes, la Constitución mexicana reconoce el derecho al medio ambiente sano, lo cual proporciona

una base normativa importante para desarrollar interpretaciones que vinculen la protección ambiental con el bienestar animal, asimismo, diversas entidades federativas han adoptado leyes de protección animal que reconocen la necesidad de prevenir el maltrato y la crueldad hacia los animales no obstante, estas disposiciones aún presentan limitaciones importantes en términos de aplicación, coordinación institucional y alcance jurídico.

La experiencia del derecho comparado muestra que la incorporación del concepto de seres sintientes dentro del marco constitucional puede contribuir a fortalecer la coherencia del sistema jurídico en materia de protección animal, una reforma constitucional en este sentido permitiría establecer principios claros que orienten la legislación, las políticas públicas y las decisiones judiciales relacionadas con el bienestar animal, además, el reconocimiento de los animales como seres sintientes y su creciente integración dentro del entorno familiar plantean la necesidad de desarrollar nuevas categorías jurídicas que

permitan reconocerlos como sujetos de protección del derecho, garantizando condiciones mínimas de bienestar y evitando actos de maltrato o crueldad.

En definitiva, los resultados de esta investigación permiten afirmar que el reconocimiento jurídico de los seres sintientes constituye una de las transformaciones más significativas del derecho contemporáneo, si bien este proceso aún se encuentra en desarrollo, las tendencias observadas en el derecho comparado sugieren que el futuro del derecho probablemente avanzará hacia modelos más amplios de protección que reconozcan la importancia ética y jurídica de las demás formas de vida que habitan el planeta.

Conclusiones

El desarrollo de la presente investigación permite afirmar que el reconocimiento jurídico de los seres sintientes constituye uno de los procesos de transformación más significativos del derecho contemporáneo, tradicionalmente, los sistemas jurídicos han construido su

estructura normativa bajo una concepción marcadamente antropocéntrica, en la cual los animales eran considerados meramente como bienes o cosas susceptibles de apropiación, sin embargo, los avances científicos en el estudio del comportamiento animal, así como el desarrollo de nuevas corrientes filosóficas y jurídicas, han generado condiciones que obligan a replantear esta concepción tradicional.

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio es que el derecho comparado muestra una tendencia progresiva hacia el reconocimiento de los animales como seres sintientes, este reconocimiento no implica necesariamente equiparar a los animales con los seres humanos en términos de derechos, pero sí supone aceptar que poseen intereses propios que merecen protección jurídica frente al sufrimiento injustificado, la incorporación del concepto de sintiencia en distintos ordenamientos jurídicos evidencia una evolución en la forma en que el derecho comprende la relación entre los seres humanos y las demás formas de vida.

Asimismo, el análisis del constitucionalismo contemporáneo revela que la protección de los animales se encuentra cada vez más vinculada con los principios de protección ambiental, sostenibilidad y responsabilidad ecológica, diversos países han incorporado dentro de sus constituciones disposiciones que obligan al Estado a proteger a los animales o a garantizar condiciones que eviten su sufrimiento innecesario. Estas reformas reflejan una ampliación del alcance del constitucionalismo moderno, el cual ha comenzado a integrar dentro de su ámbito de protección no sólo los derechos humanos, sino también los intereses relacionados con la preservación de la vida y de la biodiversidad.

Otro aspecto relevante que surge de la investigación es el papel que han desempeñado los tribunales en la evolución del derecho animal, en distintos países, las decisiones judiciales han contribuido a cuestionar la clasificación tradicional de los animales como objetos jurídicos, reconociendo que su capacidad de experimentar dolor y bienestar justifica

la adopción de medidas destinadas a protegerlos, aunque la jurisprudencia aún se encuentra en un proceso de consolidación, estos precedentes han abierto un espacio importante para la construcción de nuevas categorías jurídicas orientadas a la protección de los seres sintientes. De igual manera, el estudio pone de manifiesto un fenómeno social que ha comenzado a influir de manera significativa en la evolución del derecho: la creciente consideración de los animales de compañía como parte del entorno familiar, en muchas sociedades contemporáneas, los animales domésticos han adquirido una dimensión afectiva y social que trasciende la lógica patrimonial tradicional, esta realidad social ha comenzado a reflejarse en algunos ordenamientos jurídicos y decisiones judiciales, particularmente en casos relacionados con disputas familiares o con la protección del bienestar de los animales de compañía.

Este cambio cultural plantea nuevos desafíos para el derecho, ya que obliga a reconsiderar la forma en que se regulan las relaciones entre los seres humanos y los animales dentro

del ámbito familiar y social la incorporación del concepto de seres sintientes dentro del marco jurídico puede contribuir a desarrollar mecanismos más adecuados para proteger el bienestar de los animales que forman parte del entorno familiar, en el caso de México, los resultados de la investigación sugieren que existen bases constitucionales y legales que podrían servir como punto de partida para fortalecer la protección jurídica de los seres sintientes el reconocimiento del derecho al medio ambiente sano dentro de la Constitución mexicana proporciona un fundamento normativo importante para vincular la protección ambiental con el bienestar animal, no obstante, aún persisten importantes retos en términos de armonización legislativa, desarrollo jurisprudencial y construcción de políticas públicas orientadas a la protección efectiva de los animales.

En este contexto, la posible incorporación del reconocimiento de los animales como seres sintientes dentro del marco constitucional mexicano podría representar un avance significativo en la

consolidación de un modelo jurídico más coherente con los principios contemporáneos de justicia, responsabilidad ecológica y respeto por la vida por lo que en este tipo de reformas permitiría establecer bases normativas claras para orientar la legislación, la actuación de las autoridades y la interpretación judicial en materia de protección animal dando una amplitud a derechos primigenios a su naturaleza intrínseca de los mismos,

Finalmente, el reconocimiento jurídico de los seres sintientes no debe entenderse únicamente como una

cuestión relacionada con la protección de los animales, sino como parte de un proceso más amplio de evolución del derecho hacia modelos más inclusivos y responsables frente a la vida en todas sus formas. En este sentido, el desarrollo del derecho animal representa una oportunidad para fortalecer los valores éticos y jurídicos que sustentan las sociedades contemporáneas, promoviendo una relación más equilibrada y respetuosa entre los seres humanos, los animales y el entorno natural del cual todos formamos parte.

Referencias:

Bentham, J. (2007). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Oxford University Press.

Francione, G. (2010). *Animals as Persons: Essays on the Abolition of Animal Exploitation*. Columbia University Press.

Nussbaum, M. (2006). *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*. Harvard University Press.

Regan, T. (2004). *The Case for Animal Rights*. University of California Press.

Singer, P. (2015). *Animal Liberation (Updated edition)*. HarperCollins Publishers.

Stone, C. (1972). Should trees have standing? Toward legal rights for natural objects. *Southern California Law Review*, 45(2), 450–501.

Favre, D. (2010). Integrating animal interests into our legal system. *Animal Law Review*, 10(1), 87–98. DOI

Francione, G. (2008). Animal welfare and the moral value of nonhuman animals. *Law, Culture and the Humanities*, 6(1), 24–36. DOI

Sunstein, C. & Nussbaum, M. (2004). *Animal Rights: Current Debates and New Directions*. Oxford University Press.

Garner, R. (2013). *A Theory of Justice for Animals: Animal Rights in a Nonideal World*. Oxford University Press.

Tribunal de Buenos Aires. (2014). *Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales (AFADA) s/ habeas corpus en favor de la orangutana Sandra*. Buenos Aires, Argentina.

Juzgado de Garantías de Mendoza. (2016). *Habeas Corpus presentado a favor del chimpancé Cecilia*. Mendoza, Argentina.

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia C-041/17 sobre protección animal y bienestar animal*. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2010). *Sentencia C-666/10 sobre espectáculos con animales y deber de protección estatal*. Bogotá, Colombia.

Supreme Court of India. (2014). *Animal Welfare Board of India vs. A. Nagaraja*. Nueva Delhi, India.

Bundesverfassungsgericht. (2002). *Reforma constitucional del artículo 20a de la Ley Fundamental sobre protección de animales*. Alemania.

Swiss Federal Constitution. (1999). *Artículo sobre protección de animales y dignidad animal*. Confederación Suiza.

Nonhuman Rights Project. (2015). *Nonhuman Rights Project vs. Lavery*. Supreme Court of the State of New York, United States.

Bekoff, M. & Pierce, J. (2009). The moral lives of animals. *New Scientist*, 201(2697), 30–33. DOI

Donaldson, S., & Kymlicka, W. (2011). *Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights*. Oxford University Press.

Rollin, B. (2006). Animal rights and human morality. *Journal of Agricultural Ethics*, 19(1), 7–15. DOI

Garner, R., & O'Sullivan, S. (2016). The political turn in animal ethics. *Ethics and Politics*, 18(3), 51–68. DOI

Nussbaum, M. (2010). Capabilities, entitlements, rights: Supplementation and critique. En C. Sunstein & M. Nussbaum (Eds.), *Animal Rights: Current Debates and New Directions* (pp. 89–110). Oxford University Press.

Wise, S. (2010). Animal rights, one step at a time. En C. Sunstein & M. Nussbaum (Eds.), *Animal Rights: Current Debates and New Directions* (pp. 19–50). Oxford University Press.

World Animal Protection. (2023). Global Animal Protection Index. [En línea]. Disponible en: <https://www.worldanimalprotection.org>
Fecha de consulta: 15 de marzo de 2026.

Cambridge University. (2012). The Cambridge Declaration on Consciousness. [En línea]. Disponible en: <https://fcmconference.org/img/CambridgeDeclarationOnConsciousness.pdf>
Fecha de consulta: 15 de marzo de 2026.

Animal Legal Defense Fund. (2024). Animal legal cases and jurisprudence database. [En línea]. Disponible en: <https://aldf.org>
Fecha de consulta: 15 de marzo de 2026.